



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2023-00123110 – Referenciado:
Coordinación de Gestión de Insumos – Formulas Parenterales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Coordinación de Gestión de Insumos de OSEP solicita autorización para llevar a cabo, mediante la modalidad de Provisión Continua, relativa a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL MAGISTRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, a fin de satisfacer las necesidades que demanden LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING) Y EFECTORES NO PROPIOS de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de Tres (03) meses o hasta el consumo total de las cantidades Adjudicadas, lo que ocurra Primero; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$14.144.000,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros requiere autorización para gestionar una Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establecen: **Art.139°:** “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.”

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA, mediante la modalidad de Provisión Continua, relativa a LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL MAGISTRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, a fin de satisfacer las necesidades que demanden LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING) Y EFECTORES NO PROPIOS de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan, con vigencia por el término de Tres (03) meses o hasta el consumo total de las cantidades Adjudicadas, lo que ocurra Primero; invirtiéndose en ello hasta un importe Total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$14.144.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2023.

ARTÍCULO 3°- Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- * Coordinación de Gestión de Insumos - Dirección General.
- * Subdirección de Compras y Suministros: Área de Adjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-00123110- Formulas Parenterales - Coordinación de Gestión de Insumos-

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 00123110-G-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS